NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL

CANTON QUITO

xxxx

critura pública la minuta que me entrega cuyo te
nor literal y que transcribo es el siguiente : -
" S E Ñ O R N O T A R I O : Dígnese otorgar en
su registro de escrituras públicas una de la que-
conste el aumento de capital y reforma de estatutos
que figuran en las cláusulas siguientes : - .-
P R I M E R A .-C o m p a r e c i e n t e s .-
Comparece el Economista /Bernardo/ Ayala , colombiano , do-
miciliado en Quito y de estado civil casado , -
en su calidad de Gerente General , a nombre y -
en representación de SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE
ALIMENTOS VARIOS , STAV S.A. y , declara su vo-
luntad de , como en efecto lo hace , otorgar el
presente acto de aumento de capital y reforma -
de estatutos de la mencionada Compañía , conte-
nidos en este instrumento . El compareciente -
acredita su calidad mediante el documento habi-
litante que consiste en su nombramiento debida-
mente inscrito y , concurre autorizado por la -
Junta General Ordinaria de cinco de febrero de-
mil novecientos noventa y tres , que se acompaña
y forma parte del presente instrumento .- S E -
G U N D A .- A n t e c e d e n t e s . - UNO.
SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS , -
STAV S.A. tiene su domicilio en Quito y se cons
tituyó mediante escritura pública ante el Nota-
rio Segundo de Quito , el ocho de octubre de --
mil novecientos ochenta y cinco , inscrita en el

Registro Mercantil de Quito , el veintiseis de - noviembre de mil novecientos ochenta y cinco . - DOS .- Después de su constitución ha operado un- aumento de capital y reforma de estatutos , que- consta en escritura ppública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito el veintinueve -- de marzo de mil novecientos ochenta y nueve , inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve .- TRES .- La Junta General Ordinaria de cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres, decidió aumentar el capital social y reforma los estatutos .-CUATRO .- La nacionalidad de los accionistas extranjeros es como sigue : - José Cimadevilla : colombiano , se encuentra calificado como inversionista nacional según Resolución Número cero uno del seis de enero de mil novecientos ochenta y siete que en copia protocolizada - se acompaña como documento habilitante .- Bernardo Ayala: Colombiano , se encuentra calificado - como inversionista nacional según Resolución número ciento treinta y tres del MICIP de cuatro - de febrero de mil novecientos ochenta y siete - que en copia protocolizada se acompaña como documento habilitante .- Los demás accionistas son - ecuatorianos .- T E R C E R A . - A u m e n t o- D e C a p i t a l y R e f o r m a D e E s

Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

g.m.

t a t u t o s .- Con tales antecedentes SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS , STAV S.A. , aumenta su capital social en la cifra de cuarenta y tres millones quinientos mil sucres - - - ($43'500.000,oo) y reforma sus estatutos , todo de conformidad con le estipulado en el Acta de - - cinco de febrero de mil novecientos noventa y - tres que se acompaña como habilitante . - . -

C U A R T A . - Agregue usted señor Notario , - las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza del presente instrumento .- H a s t a - a q u í l a m i n u t a que s e h a - l l a firmada por la Doctora Evelyn de Sánchez Abogada con matrícula profesional número un mil novecientos cuarenta y nueve , del Colegio de - Abogados de Quito , la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue integramente esta escritura , por mí- el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .- (Firmado) señor Economista Bernardo Ayala .- Cédula de Identidad número diecisiete cero ocho ochenta y siete ochenta y- dos cero - cero.- El Notario.- (Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez .- .- .- . -

A

CONTINUACION LOS

S I G U I E N T E S

D O C U M E N T O S HABILITANTES

Quito, febrero 9 de 1993. 000004

Señor
Ismael Bernardo Ayala Blanco
Presente

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Sociedad Transformadora de Alimentos Varios "STAV S.A.", realizada el día 5 de febrero de 1993, designó a usted Gerente General de la Compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS, a contarse desde la fecha de inscripción de esta nota en el Registro Mercantil.

Las facultades del Gerente General, constan en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada en Quito, ante el Notario Segundo del Cantón, el 8 de octubre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día 26 de noviembre de 1985.

Al Gerente General le corresponde la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.

Hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,

Francisco Carrión Sánchez
PRESIDENTE
De la Junta General de Accionistas

Acepto la designación. Quito, febrero 9 de 1993.

Bernardo Ayala B.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1832 del Registro de Nombramientos Tomo 124
Quito, a 13 ABR 1993
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION .- A pedido del Doctor Fabián Corral , el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo , en una foja útil protocolizo el documento que antecede .- Quito , a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres , - (Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito.- (Sigue un Sello) .-

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

000005

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS "STAV S.A."

En Quito, hoy 5 de febrero de 1993, a las 19h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Calle Iñaquito y Pereira esquina, se reúnen los accionistas de la Compañía señores: José Cimadevilla, propietario de 3157 acciones; Francisco Carrión, Presidente de la Compañía, por sus propios derechos propietario de 65 acciones; Angel Vargas, propietario de 65 acciones; César Manjarrés, propietario de 31 acciones y en calidad de Apoderado de la señora Martha Manjarrés, propietaria de 65 acciones; Bernardo Ayala, propietario de 65 acciones; Jaime Zurita, propietario de 31 acciones; Alberto López, propietario de 11 acciones y la señorita Rinna Campos, propietaria de 10 acciones. Todas las acciones son de un mil sucres cada una y el capital se encuentra totalmente pagado.

Existiendo quórum legal, el señor Presidente, declara instalada la Junta y por unanimidad se elige como Secretaria Ad-Hoc a la señorita Rinna Campos, quién da lectura a la Convocatoria, publicada en el Diario Ultimas Noticias, de fecha 21 de enero de 1993, cuyo texto es el siguiente:

Se pone en consideración el orden del día así:

1.- INFORME DEL SEÑOR COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1992

En su informe por escrito el Sr. Comisario Angel Vargas comunica a los señores accionistas que una vez revisados los libros y demás documentos, éstos reflejan razonablemente el movimiento contable y los resultados de las operaciones del ejercicio económico. Informa que con los pagos referentes a la Ley se encuentran al día y de igual forma con los trabajadores, indica además que el impuesto a los Activos Fijos queda pago a diciembre de 1992. El informe antes mencionado queda aprobado por unanimidad por todos los señores accionistas.

2.- INFORME DEL SR. PRESIDENTE

En su informe verbal el Sr. Presidente manifiesta su satisfacción por los resultados obtenidos favorablemente a pesar de la inflación suscitada en el ejercicio de 1992. Además, indica su agrado por la buena imagen de la empresa, despertando así el interés en otras personas y para finalizar desea éxitos en el ejercicio económico 1993. Al término de su informe éste fue aprobado por todos los accionistas; por disposición de la Ley de Compañías, el señor Presidente no vota.

3.- INFORME DEL SR. GERENTE

En su informe el Sr. Gerente indica que se ha generado un incremento en ventas del 65.6% sobre el año anterior incremento que se debió en su mayor porcentaje a precios dejando un mínimo en aumento de unidades, manifestando su agrado porque los costos administrativos han sido controlados. Además informa que los compromisos legales, con empleados y socios se encuentran al día. Pone en consideración que quedan apenas dos cuotas del arrendamiento mercantil y una adicional que es la opción de compra. El informe es aprobado por todos los accionistas, por disposición de la Ley de Compañías, el señor Gerente no vota.

4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL BALANCE DE ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LA COMPAÑIA, PERIODO ECONOMICO DE 1992.

El Sr. Gerente presenta el Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias de 1992, el cual después de un análisis minucioso son aprobados por unanimidad y con la siguiente modificación: el saldo de la cuenta "Superávit Especial de ejercicios anteriores" se transfiere a la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio. Por disposición de la Ley de Compañías, los señores Administradores no votan.

5.- DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 1992

El Sr. Gerente sugiere que las utilidades a distribuirse se destine para Reserva Facultativa. Los socios en vista de que la Gerencia proyecta darle un nuevo rubro a la Empresa, por tal motivo se sacrifican teniendo la certeza que el próximo año sea mejor y aceptan la sugerencia de la Gerencia.

6.- En consideración al sexto punto del orden del día, la Junta General por unanimidad decide aumentar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de S/. 40'000.000,oo que se tomarán de las cuentas "Reserva por Revalorización del Patrimonio" S/. 6'287.870,90, Reserva Legal S/.297.050,02, Reserva Facultativa S/.1'722.122,73, Utilidad del Ejercicio 1992 S/.1'692.956,35 y en numerario S/. 30'000.000 que se pagará en un 25% hasta la firma de la escritura pública y el saldo en un año plazo a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos. Este aumento de capital será a estricta prorrata y los señores accionistas recibirán a cambio de sus aportes, acciones por valor de mil sucres cada una de conformidad con el anexo de esta Acta.

Así mismo por unanimidad, deciden reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales en la siguiente manera:

"**ARTICULO CUARTO- CAPITAL SOCIAL-** El capital social es de S/.43'500.000,00 dividido en 43.500 acciones nominativas, ordinarias iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas."

Los accionistas facultan al señor Gerente General a suscribir la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

7.- La Junta General por unanimidad decide elegir como Gerente General al Eco. Bernardo Ayala en reemplazo del señor Jaime Zurita, quién se abstiene de votar y como Comisario se reelige al señor Angel Vargas, ambos por el período estatutario de dos años.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Concluida ésta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba en los términos que aquí constan. Con lo cual se levanta la sesión a las 22h00 y firman en señal de conformidad con la misma la señora Presidenta y la Secretaria Ad-Hoc que certifica.

PRESIDENTE

SECRETARIA AD-HOC

REGISTRO CUARTA QUINCENA
RESOLUCION DE RESOLUCION
A FAVOR DE SR. JOSE
CIMADEVILLA .- CUANTIA INDE -
TERMINADA.
QUITO 16 DE ENERO DE 1.987
3 copias.

8

007450

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 01

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,COMERCIO,INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971,reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Decreto Supremo N. 1875 de 27 de septiembre de 1977, la solicitud y documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N.789 de 11 de septiembre de 1975, y el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor JOSE CIMADEVILLA,de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente poseedor de la Visa de Inmigrante categoría 10-III, válida por tiempo indefinido, otorgada por la Dirección General de Extranjería el 22 de mayo de 1984, con Registro N. 14-4937-22028,para que con el carácter de inversionista nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el país, o en la formación de empresas unipersonales.

El señor JOSE CIMADEVILLA que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 24 del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente autorización las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público del país.

El señor JOSE CIMADEVILLA, deberá presentar a este Portafolio,durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Acuerdo N. 495 de 16 de julio de 1985, emitida por el Ministerio de Industrias,Comercio,Integración y Pesca.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a -6 ENE 1987

CERTIFICA : ES COPIA LO CERTIFICO

Director Nacional Administrativo

Milton Cevallos Rodríguez,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

RA -

ZON DE PROTOCOLIZACION : A petición de 000007 interesado con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mí cargo, el documento que antecede .---------- Quito, a catorce de Enero de mil novecientos ochenta y siete .----------

El Notario, (firmado) .- Dr. Salgado R. Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Abogado .- (hay un sello

En fin y PRIMERA ria certificada, del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí.- En fe de ello confiero esta sellada y firmada, en Quito, a catorce de Enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Notario,

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

Es fiel compulsa de la Resolución Nº que se encuentra agregada a la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Sociedad Transformadora de Alimentos Varios STAV S.A. de fecha 26 de Marzo de 1987, celebrada ante mí, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, a cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

MINISTERIO CUANTIA
PROTOCOLIZACION DE RESO-
LUCION: SUBSECRETARIA MICIP A
NOMBRE DE ISMAEL AYALA
BLANCO. CUANTIA INDETER-
MINADA. QUITO 18 FEBRERO
1987.
****
3 copias.

-7- 7

007449

000008

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 133

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Decreto Supremo N. 1875 de 27 de septiembre de 1977, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975, y el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor ISMAEL BERNARDO AYALA BLANCO, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador, poseedor de la Visa de Inmigrante categoría 10-III indefinida, otorgada el 27 de noviembre de 1986, bajo el registro N. 16-7424-27733, para que con el carácter de inversionista nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituídas o por constituirse en el país, o en la formación de empresas unipersonales.

El señor ISMAEL BERNARDO AYALA BLANCO, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 24 del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual, en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El inversionista anteriormente indicado, deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 2 y 3 del Acuerdo Ministerial N. 495, de 16 de julio de 1985.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 4 FEB 1987

CERTIFICA :

Milton Cevallos Rodríguez,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

ES COPIA LO CERTIFICO

Com. Sdo. Dr. José Estrade
Director Administrativo
Financiero del MICIP

R A

ZON DE PROTOCLIZACION : A petición de parte interesada, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede .-------- Quito, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete. (firmado) El Notario, Dr. Salgado R .- Doctor Roberto Salgado Salgado .- Notario Abogado) (hay un sello).

Es fiel y PRIMERA copia certificada del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí .- En fe de ello confiero esta, sellada y firmada, en Quito, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Notario,

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a

Es fiel compulsa de la Resolución Nº que se encuentra agregada a la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Sociedad Transformadora de Alimentos Varios STAV S.A. de fecha 26 de Marzo de 1987, celebrada ante mí, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, a cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.

000009

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

ACCIONISTAS	%	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	RESERVA POR REV. PATRIM.	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIV.	UTILIDAD NO DISTRIBUIDA	NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL
FRANCISCO CARRION	1,85	65.000,00	767.000,00	128.804,12	5.525,13	32.031,48	31.488,99	142.287,57	426.862,71	832.000,00
ANGEL VARGAS	1,85	65.000,00	720.000,00	128.804,12	5.525,13	32.031,48	31.488,99	130.537,57	391.612,71	785.000,00
JOSE CIMADEVILLA	90,20	3'157.000,00	35'993.000,00	5'604.683,51	267.939,12	1'553.354,70	1'527.046,63	6'759.994,00	20'279.982,04	39'150.000,00
MARTHA MANJARREZ	1,85	65.000,00	720.000,00	128.804,12	5.525,13	32.031,48	31.488,99	130.537,57	391.612,71	785.000,00
BERNARDO AYALA	1,85	65.000,00	720.000,00	128.804,12	5.525,13	32.031,48	31.488,99	130.537,57	391.612,71	785.000,00
CESAR MANJARREZ	0,88	31.000,00	400.000,00	68.606,22	2.614,04	15.154,68	14.898,02	74.681,26	224.043,78	431.000,00
JAIME ZURITA	0,88	31.000,00	400.000,00	68.606,22	2.614,04	15.154,68	14.898,02	74.681,26	224.043,78	431.000,00
ALBERTO LOPEZ	0,31	11.000,00	160.000,00	19.567,62	920,86	5.338,58	5.248,16	32.231,20	96.693,58	171.000,00
RINNA CAMPOS	0,29	10.000,00	120.000,00	11.186,85	861,44	4.994,17	4.909,56	24.512,00	73.535,98	130.000,00
TOTAL	100,00	3'500.000,00	40'000.000,00	6'287.870,90	297.050,02	1'722.122,73	1'692.956,35	7'500.000,00	22'500.000,00	43'500.000,00

Entrelíneas - Bernardo - Vale .- 000010

Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA CIA. DENOMINADA " SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS , STAV S.A. " , firmada y sellada en Quito , a doce de agosto de mil novecientos noventa y tres .-

DOCTOR RODRIGO SAGALDO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

RAZON .- Mediante Resolución Nº 93.1.1.1.1938 , dictada por la Superintendencia de Compañías , el 6 de octubre del presente año , fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Cía. denominada " SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A.", otorgada ante la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito , el treinta de julio de mil novecientos noventa y tres . Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz .- Quito , a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

DELEGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

ZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución número 93.1.1.1. 1938 de fecha 3 de octubre de 1993, tomé nota de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A." otorgada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez el 30 de julio de 1993 al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañía celebrada el 8 de octubre de 1985. Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO - ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

ta fecha queda inscrito elpresente Documento y la Resolución número mil novecientos treinta y ocho, del señor Superintendente de compañías, Encargado, de 6 de octubre de 1993, bajo el número 052 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1516 del Registro Mercantil, de veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 3069vta., tomo 116.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escriutra pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A.", otorgada el 30 de julio de 1993, ante el ntoario vigésimo noveno del cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 516.- Quito, a siete de enero de mil novecient noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

QUITO